



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 193 - 2021-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **27 OCT 2021**

VISTO:

El **Informe N° 068-2021-OAF-ZOFRATACNA**, de fecha 22 de Octubre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2021-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOCATORIA** : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES"; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, (En adelante "La Ley") y su **Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias**, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el **numeral 43.1 del Art. 43° del Reglamento**; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el **numeral 43.3**; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, por su parte el **art. 47 del Reglamento**, preceptúa que "Los documentos del procedimiento de selección, **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales





47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el **numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento**; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de la Obra según corresponda;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 187-2021/GG-ZOFRATACNA**, de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente de contratación para la "**Contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Valores**", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 70,638.60 (Setenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 60/100 Soles), y mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas ha elevado a la Gerencia General, las bases administrativas para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **Adjudicación Simplificada N° 004-2021-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "Contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Valores"**; las mismas que forman parte de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.-REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **Adjudicación Simplificada N° 004-2021-ZOFRATACNA - Primera Convocatoria "Contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Valores"** al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, para las acciones correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)